

JORNADA SOBRE EL REGLAMENTO DE RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA
Y EL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN (08 de octubre de 2024)

Presentación del Reglamento de Restauración de la Naturaleza: Hacia un Plan Nacional de Restauración en España

Fernando Magdaleno Mas

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación



Esquema

1. Antecedentes
2. Objetivos y obligaciones específicas de restauración
3. Estructura de gobernanza para la implementación
4. Primeros entregables
5. Planes nacionales de restauración
6. Propuesta de hoja de ruta
7. Asistencia financiera y técnica

1. Antecedentes - Crisis de biodiversidad



El cambio climático es una amenaza creciente, especialmente debido a la modificación del patrón de los fenómenos hidrometeorológicos extremos.



Determinadas actividades agropecuarias, el abandono de tierras y la urbanización son las principales presiones sobre los hábitats y las especies, seguidas por la contaminación.



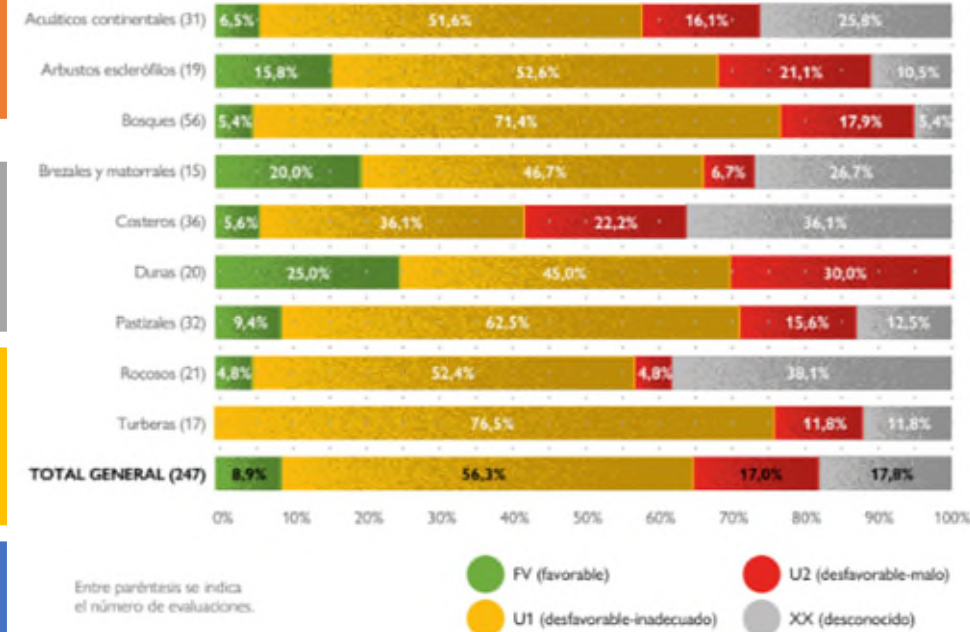
El estado de conservación de solo el 14% de las evaluaciones de hábitats y el 27% de las especies no aviarias es "favorable". Los hábitats de los polinizadores presentan un estado de conservación y tendencias peores que otros hábitats.



El estado poblacional de casi la mitad de las especies de aves incluidas en la Directiva de Aves es "favorable"; sin embargo, el menor número de tendencias de mejora corresponde a las aves de tierras agrícolas.



Los sitios de Natura 2000 cubren el 18% de la superficie terrestre y el 10% de las aguas marinas en la UE



1. Antecedentes

Necesidad de reforzar la restauración a gran escala

- Degradación continua de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad en toda la UE
- La protección debe fortalecerse, pero no es suficiente
- Los objetivos voluntarios de la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2020 no se cumplieron

Aspectos importantes para el diseño de la política de restauración

- Forma jurídica de un Reglamento– se aplica directamente, sin necesidad de transposición (urgencia de actuar)
- Complementa y se basa en el marco normativo existente
- Enfoca las sinergias entre el cambio climático y la biodiversidad



1. Antecedentes

- 22 Junio 2022 – Propuesta de la Comisión

- 20 Junio 2023 – Orientación General del Consejo UE
- 12 Julio 2023 – Enmiendas del Parlamento

- 19 de julio de 2023 – primer trílogo: inicio de las negociaciones entre los colegisladores
- 5 de octubre de 2023 – segundo trílogo: orientación sobre los temas políticos pendientes
- 9 de noviembre de 2023 – tercer trílogo: se alcanzó un acuerdo político

- 22 de noviembre de 2023 – aprobación por el COREPER (Estados Miembros)
- 27 de febrero de 2024 – adopción por el Parlamento
- 17 de junio de 2024 – adopción por el Consejo

- 29 Julio 2024 – Publicación en el DOUE
- **18 Agosto 2024 – Entrada en vigor**



2. Objetivos y obligaciones específicas de restauración



Objeto (Artículo 1)

- Contribuir a la recuperación naturaleza, mitigación del cambio climático y neutralidad en la degradación de los suelos
- Mejorar la seguridad alimentaria
- Hitos: establecer medidas en el 20% de los ecosistemas que necesiten restauración en 2030, y en el 100% en 2050.

Ámbito geográfico (Artículo 2)

- Aplicable al territorio europeo de los EEMM
- Incluyendo áreas terrestres y marinas (ZEE)

Definiciones (conceptos clave a efectos del Reglamento)

- Vínculos a otra legislación en relación a algunos conceptos: hábitat de especie, ciudad, espacio verde urbano, etc.
- *Restauración*: proceso de contribuir activa o pasivamente a la recuperación de un ecosistema hasta que esté en *buena condición*
 - de un tipo de hábitat hasta el nivel más alto de *condición* alcanzable y hasta su área de referencia favorable,
 - de un hábitat de una especie hasta alcanzar una *calidad y cantidad* suficientes,
- *Buena condición*: cuando las características fundamentales del tipo de hábitat, en particular su estructura y funciones, así como las especies típicas o la composición de las especies típicas, reflejen el alto nivel de integridad, estabilidad y resiliencia ecológicas necesario para garantizar su mantenimiento a largo plazo

Ecosistemas terrestres, costeros y de agua dulce (*Artículo 4*)

- Restauración: medidas para mejorar hasta buena condición cubriendo el 30% de los tipos de hábitat hacia 2030, el 60% en 2040, y el 90% en 2050.
- Restablecimiento (al área favorable de referencia): implementar medidas en el 30% del área en 2030, el 60% en 2040, y el 100% en 2050.
- Colmar lagunas de información: conocer el estado del 90% de los hábitats para 2030, y el 100% en 2040.
- No deterioro 'significativo' de áreas restauradas o en buena condición
- Anexos I: listado de tipos de hábitats terrestres (DH) a los que se aplican las obligaciones

Ecosistemas marinos (*Artículo 5*)

- Restauración: aplicación de medidas para mejorar a buena condición cubriendo el 30% de s² total hábitats Grupos 1 a 6 2030; s² de cada uno G1-6 el 60% en 2040, y el 90% en 2050.
 - Excepción: objetivos menos rigurosos para hábitats de gran profundidad (grupo 7, >1,000m)
- Restablecimiento (al área favorable de referencia): implementar medidas cubriendo el 30% del área en 2030, el 60% en 2040, y el 100% en 2050 para hábitats Grupos 1 a 6.
- Cerrar lagunas de información: conocer el estado del 50% de los hábitats de los grupos 1-6 en 2030, y el 100% en 2040. Para hábitats de gran profundidad: conocer el 50% en 2040 y el 100% en 2050.
- No deterioro 'significativo' de áreas restauradas o en buena condición
- Anexo II: listado de tipos de hábitats (EUNIS) a los que se aplica el Reglamento

Objetivos basados en la legislación vigente (artículos 4 y 5)

Excepciones y flexibilidades para los Estados miembros:

- Mejora de la condición del hábitat: posibilidad de reducción al 80 % (en lugar del 90 %) para 2050 en el caso de hábitats muy comunes y muy extendidos.
 - Restablecimiento de hábitats: posibilidad de reducción al 90 % (en lugar del 100 % para 2050).
 - No deterioro:
 - Posibilidad de que los Estados miembros apliquen a nivel de regiones biogeográficas nacionales (en lugar de a nivel de cada lugar donde se encuentre el hábitat).
 - Excepción si está causada por fuerza mayor, transformación inevitable del hábitat causada directamente por el cambio climático, proyectos o planes de interés público de primer orden, o en curso por parte de un tercer país.
 - Excepción adicional para proyectos de energía renovable fuera de Natura 2000
 - Actividades de defensa: posibilidades de exención para áreas utilizadas para actividades militares
- ▶ **Obligaciones relativas a restauración y restablecimiento: basadas en resultados.**
- ▶ **Obligaciones relativas al no deterioro: basadas en esfuerzo.**

Ecosistemas urbanos (*Artículo 8*)

- Evitar hasta 2030 la pérdida neta de espacios verdes urbanos con respecto al área total nacional
 - A partir de 2031: alcanzar tendencia creciente hasta nivel satisfactorio, medida cada 6 años.
- Evitar pérdida de cobertura verde en ecosistemas urbanos
 - Alcanzar tendencia creciente hasta nivel satisfactorio, medida cada 6 años (desde 2031).
- Excepción posible para ecosistemas urbanos con elevado porcentaje verde (>45% áreas verdes y >10% cubierta arbórea).



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

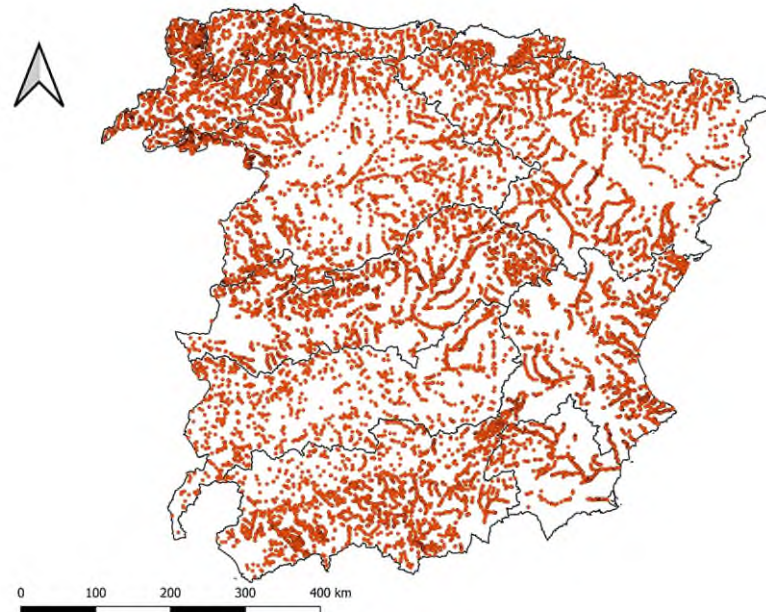


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Conectividad natural de los ríos y de las funciones de las llanuras de inundación (*Artículo 9*)

- Inventario barreras artificiales en ríos e identificación de aquellas
- Eliminar barreras para lograr 25.000 km flujo libre UE para 2030.
Complementado con medidas para mejorar las funciones y conectividad naturales de los ríos.



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Polinizadores (*Artículo 10*)

- Medidas para mejorar la diversidad y evitar el declive de las poblaciones de polinizadores antes de 2030.
- La UE establecerá la metodología para el seguimiento y evaluación de las medidas
- Envío de informes cada 6 años.



Ecosistemas agrarios (*Artículo 11*)

- Medidas para mejorar biodiversidad en ecosistemas agrarios
- Alcanzar tendencia creciente en 2 de 3 indicadores en 2030:
 - a) índice de mariposas de pastizales; b) reservas de carbono orgánico en suelos minerales de tierras de cultivo; c) proporción de superficie agraria con elementos paisajísticos de gran diversidad.
- Alcanzar valores objetivo en el índice de aves comunes en 2030, en 2040 y en 2050;
- Envío de informes cada 6 años



Ecosistemas forestales (*Artículo 12*)

- Medidas para mejorar la biodiversidad de ecosistemas forestales, teniendo en cuenta los riesgos de incendio
- Alcanzar tendencia creciente (hasta nivel satisfactorio) del índice de aves forestales comunes en 2030.
- Alcanzar tendencia creciente en 6 de 7 indicadores en 2030:
 - a) madera muerta en pie; b) madera muerta caída; c) proporción de bosques no coetáneos; d) conectividad forestal; e) reservas de carbono; f) porcentaje de bosques dominados por especies arbóreas autóctonas; g) diversidad de especies arbóreas.
- Envío de informes cada 6 años.



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

Plantación 3000 millones arboles adicionales (*Artículo 13*)

- Al aplicar las medidas para cumplir los objetivos de la LRN, los EEMM tendrán por objeto contribuir al compromiso UE a 2030



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD,
BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

3. Estructura de gobernanza para la implementación

3. Establecimiento de la estructura de gobernanza

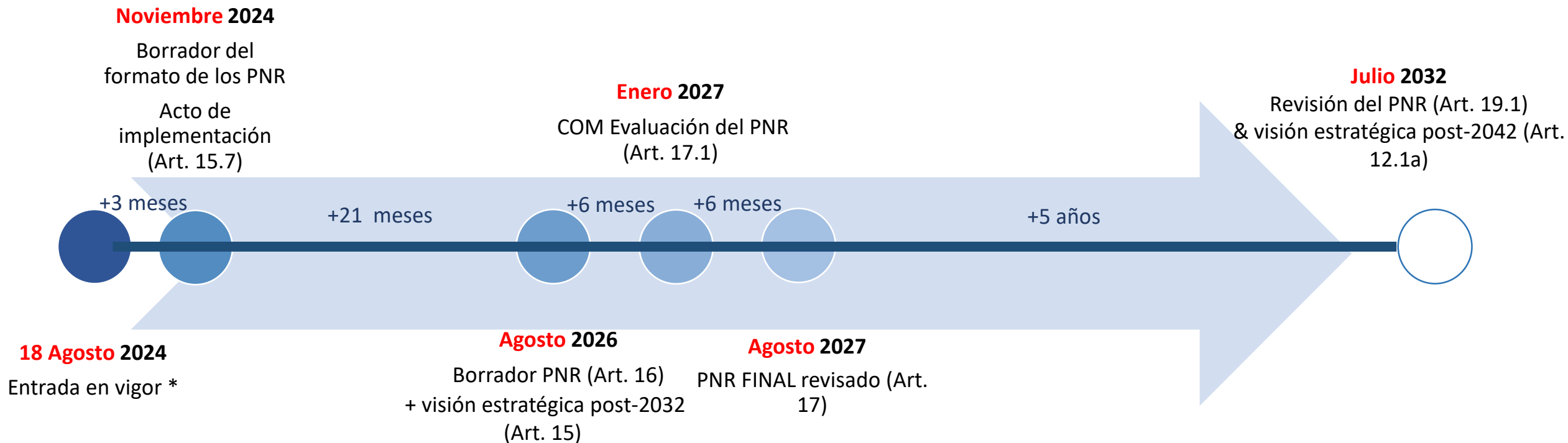
- Los Estados miembros y las partes interesadas deben participar estrechamente en la fase de implementación.
- Hasta ahora: debates informales COM-EEMM sobre el formato de los planes nacionales de restauración (8 reuniones) y sobre los elementos paisajísticos de alta diversidad (reunión única sobre las orientaciones de la Comisión).
- Establecimiento de un nuevo grupo de expertos y un comité de restauración nacional en curso; primeras reuniones en noviembre (6 y 25 de noviembre de 2024).
- Grupo de expertos de restauración nacional: nuevo subgrupo dentro de la estructura existente del EUBP; garantizar los flujos de información dentro del EUBP y la cooperación con otros grupos pertinentes (clima, agricultura, silvicultura, energía, marina y pesca, agua, suelo, etc.).

4. Primeros entregables

Deliverable	Timeline	Relevant NRR provision	Type of instrument
Guidance on the framework for monitoring methodology for high-diversity landscape features not covered by the Annex IV methodology	ongoing	Article 14(7)	Communication (Commission Notice)
Uniform format for NRPs	First draft to be submitted to NRR Committee by 1 December 2024	Article 15(7)	Implementing act Complementary Explanatory note as MS support for filling out the format
Method for monitoring pollinator diversity and populations	19 August 2025	Article 10(2)	Delegated act
Report on financing aspects	19 August 2025	Article 21(7)	Report to European Parliament and Council

5. Planes nacionales de restauración

Calendario de los Planes Nacionales de Restauración



Rol de los EEMM para la planificación de la restauración

- EEMM deciden qué medidas adoptar y dónde alcanzar los objetivos
- EEMM identifican las áreas necesarias y los niveles satisfactorios
- EEMM deciden el momento de poner en marcha las medidas

La restauración como una solución inclusiva

- Optimizar la contribución de los ecosistemas al desarrollo sostenible de las regiones y comunidades pertinentes
- Tener en cuenta la diversidad de situaciones en las distintas regiones en relación con los requisitos sociales, económicos y culturales
- Proceso abierto, transparente, inclusivo y eficaz. Oportunidades tempranas y efectivas para que el público participe en su preparación

Priorización de las inversiones en restauración

- Sinergias con la acción climática, neutralidad en la degradación de las tierras, prevención de desastres
- Sinergias con planes hidrológicos y estrategias marinas
- Sinergias con planes de agricultura y silvicultura
- Sinergias con los planes nacionales de restauración de otros Estados miembros

Vínculos o sinergias con planes y estrategias existentes

Artículo LRN	Marcos existentes en España
Art. 4 – Medio terrestre	<ul style="list-style-type: none"> – Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030
	<ul style="list-style-type: none"> – Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE)
	<ul style="list-style-type: none"> – Plan Estratégico Humedales a 2030
	<ul style="list-style-type: none"> – Red Natura 2000
	<ul style="list-style-type: none"> – Estrategias de conservación y lucha contra las amenazas para la biodiversidad
	<ul style="list-style-type: none"> – Estrategia de Biodiversidad y Ciencia (2023-2027)
	<ul style="list-style-type: none"> – Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
	<ul style="list-style-type: none"> – Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030
	<ul style="list-style-type: none"> – Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050 (ELP 2050).



Vínculos o sinergias con planes y estrategias existentes

Artículo LRN	Marcos existentes en España
Art. 5 – Medio marino	– Estrategias Marinas
	– Planes de Ordenación Espacio Marítimo
	– Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)
	– Plan Marítimo Nacional
	– Plan RIBERA : Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
Art. 8 – Ecosistemas urbanos	– Estrategia española de sostenibilidad urbana y local (EESUL)
	– Agenda urbana española
	– Guía Divulgativa de la Infraestructura Verde Municipal

Vínculos con planes y estrategias existentes

Artículo LRN	Marcos existentes en España
Art. 9 - Ríos	- Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación
	- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos 2023-2030
	- Planes hidrológicos de cuenca
	- Plan hidrológico nacional
	- Planes de gestión del riesgo de inundación
Art. 10 - Polinizadores	- Estrategia Nacional para la Conservación de los Polinizadores
Art. 11 – Ecosistemas agrícolas	- Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC)
	- Estrategia Nacional de Conservación y Utilización de Parientes Silvestres de los Cultivos (PSC) y Plantas Silvestres de Uso Alimentario (PSUA)
Art. 12 – Ecosistemas forestales	- Plan Forestal Español 2022-2032
	- Estrategia Forestal Española horizonte 2050



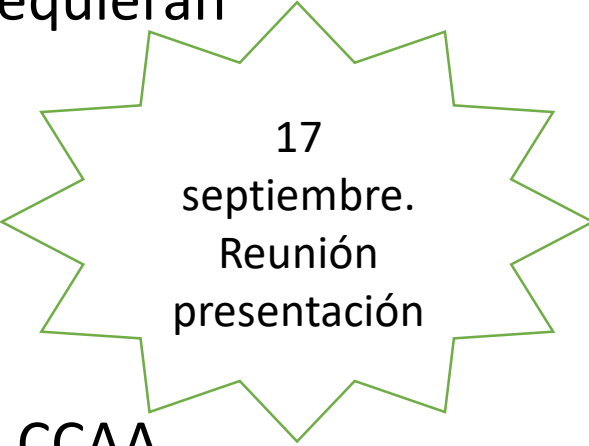
6. Propuesta de hoja de ruta

Grupo de trabajo interautonómico de restauración de la naturaleza

- Representantes de las 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas.
- Representante de la FEMP
- Coordinación DGBBD
- Representantes de unidades de la AGE cuando los temas a tratar lo requieran

Grupo de trabajo de la AGE de restauración de la naturaleza

- Coordinación de cuestiones competencia de la AGE.
- Coordinación previa de cuestiones a trasladar a las reuniones con las CCAA.
- Articulación de interacción con la Comisión y con otros EEMM.



17
septiembre.
Reunión
presentación

6. Propuesta de hoja de ruta

Grupo de Trabajo de Participación Pública

- Integrado por representantes de ONGs, OPAs, asociaciones profesionales, sector empresarial, academia, investigadores y público en general.

Funciones:

- Aportar perspectivas y conocimientos específicos de cada sector.
- Facilitar la consulta y difusión de información entre sus miembros y el proceso de elaboración del Plan.
- Asegurar la inclusión de comentarios y propuestas de terceros en el Plan.

Composición:

- Representantes seleccionados de cada sector mencionado.

7. Asistencia financiera y técnica

¿Cómo puede financiarse la restauración?

Inversiones más que costes

- Los beneficios superan ampliamente los costes
- Cada 1€ gastado en restauración → retorno de al menos 8€
- Necesidades financieras para la restauración: **€ 6.000-8.000 M€ anuales**

€112.000 M€ para biodiversidad en el actual MFF

- Más de **€20.000 M€ disponibles para biodiversidad cada año**, en el marco de la Estrategia UE Biodiversidad 2030
- El Marco Financiero Plurianual (MFF) 2021-2027 tiene un objetivo marcado para biodiversidad:
 - **7.5%** del presupuesto UE dedicado a biodiversidad para 2024
 - **10%** para 2026 y 2027

Hacia un soporte renovado para la restauración

- Artículo 14(12): desarrollo de esquemas de apoyo privados o públicos para el beneficio de los agentes sociales
- Artículo 21(7): para agosto 2025, la COM debe haber preparado un informe financiero sobre recursos, necesidades, lagunas y propuestas de medidas

¿Cómo puede financiarse la restauración?

Fondos EU disponibles bajo el actual MFF:

- **Programa LIFE** (proyectos innovadores con replicabilidad, apoyo a EEMM)
- **Horizonte Europa**
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondos de Cohesión
- Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
- InvestEU

Fondos nacionales

- Esquemas estatales de ayudas

Mecanismos de inversión público-privada

- Taxonomía EU de finanzas sostenibles
 - [Environmental protection and restoration activities \(europa.eu\)](https://european-council.europa.eu/media/en/press-communications/infographic/infographic_environmental_protection_and_restoration_activities_europa.eu)
 - [Forestry \(europa.eu\)](https://european-council.europa.eu/media/en/press-communications/infographic/infographic_forestry_europa.eu)
- Inversiones privadas
- Mecanismos financieros innovadores
- Partenariados público-privados

Asistencia técnica

- **Instrumento de Soporte Técnico (TSI):** Asistencia y conocimientos técnicos a medida para los Estados Miembros de la UE en el diseño y la aplicación de reformas; sin necesidad de cofinanciación. Convocatoria abierta hasta el 31 de octubre
- **Green Assist:** iniciativa de asesoramiento financiada a través de LIFE. Objetivo: crear una cartera de proyectos de inversión ecológica. Accesible de forma continua. Gratuito para los beneficiarios.
- **LIFE: Strategic Nature Projects (SNaPs):** apoyo a la ejecución de programas que integren los objetivos de la UE en materia de naturaleza y biodiversidad en otras políticas e instrumentos de financiación
- **TAIEX-EIR Peer to Peer:** TAIEX-Environmental Implementation Review (EIR) Peer2Peer programme es un instrumento de asistencia técnica y apoyo político de la UE para promover la aplicación de calidad de la política y la legislación medioambientales de la UE en los Estados miembros. Apoya el intercambio de mejores prácticas entre las administraciones públicas de los Estados miembros. Apoyo a petición de los Estados miembros (talleres, misiones de expertos y visitas de estudio; conocimientos específicos de expertos de TAIEX oficialmente reconocidos).

Muchas gracias